

AUNIVERSIO

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 054-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de marzo de 2020

VISTO, el Oficio N° 065-2020/P-CO-UNCA, Oficio N° 015-VPI-UNCA-2020, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 007-2020 de fecha 04 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

pue, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a)Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 159-2019/CO-UNCA de fecha 03 de setiembre de 2019, se aprobó el Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, con oficio N° 054-VPI-UNCA-2019 de fecha 03 de setiembre de 2019;

Que, mediante oficio N° 015-VPI-UNCA-2020 de fecha 04 de marzo de 2020, el Vicepresidente de Investigación solicita la modificación de Documentos de Gestión de Vicepresidencia de Investigación, entre ellos, la modificación del Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la UNCA, considerando que, en coordinación con la Dirección de Investigación e Innovación como uno de los pilares de la institución para la mejora, ha creído conveniente modificar el Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la UNCA; en los siguientes ítems:











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 054-2020/CO-UNCA

- ✓ En el ítem VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, se ha especificado las etapas, actividades y cronograma mensual por año de ejecución.
- ✓ En el ítem IX. PRESUPUESTO, se modificó la subgenérica de gasto de la Implementación (Instalación y configuración del Repositorio Institucional), el mismo que se detalla en la tabla 3

Que, mediante oficio N° 065-2020/P-CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de modificación de diversos documentos de Gestión de la Vicepresidencia de Investigación, entre ellos, la modificación del Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la UNCA;

Que, el Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo establecer un plan de actividades para la implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a las directrices para el procesamiento de información, establecido por CONCYTEC, a fin de integrarse al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA); facilitando el acceso de la comunidad científica nacional e internacional a los resultados de la investigación realizada por los miembros y aumentar la visibilidad de la producción científica de la UNCA, además de preservar los documentos digitales allí depositados;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 07-2020 de fecha 04 de marzo de 2020, los Miembros de la Comisión











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 054-2020/CO-UNCA

Organizadora, acordaron por unanimidad APROBAR la modificación del Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 015-VPI-UNCA-2020 de fecha 04 de marzo de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 015-VPI-UNCA-2020 de fecha 04 de marzo de 2020; manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Plan del Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en los siguientes ítems:

- ✓ En el ítem VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, se ha especificado las etapas, actividades y cronograma mensual por año de ejecución.
- ✓ En el ítem IX. PRESUPUESTO, se modificó la subgenérica de gasto de la Implementación. (Instalación y configuración del Repositorio Institucional), el mismo que se detalla en la tabla 3

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Investigación e Innovación, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. Miguel Angel Ramirez Guzman PRESIDENTE COMISION ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA









